

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974.

Considerando:

Que mediante resolución N° 15 de fecha 21 de enero de 1971 esta Corte Suprema dispuso gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del señor Ministro de Justicia de la Nación, la expropiación de dos terrenos -sitios en la calle 9 de julio Nos. 1557 y 1575 de la ciudad de Santa Fe- con el objeto de construir el edificio para los Tribunales Federales de dicha ciudad.-

Que por oficio de fecha 5 de agosto de 1971 el entonces titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación -General de Brigada Rafael Alberto Panullo- devolvió las actuaciones por considerar de mayor conveniencia aceptar el plazo ofrecido en vante por la ex-Secretaría de Estado de Transportes -Correos y Telégrafos Argentinos- ubicado en la calle Juan José Paso y 4 de enero, en lugar de perseguir la expropiación propuesta, fundando esta opinión en las circunstancias expuestas a fs. 21 -expediente I- 70.855/71 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.-

Que con fecha 26 de octubre de 1971 la Corte dictó la resolución N° 173 mediante la cual se dispone insistir en la petición formulada por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución.-

que no obstante las argumentaciones aportadas por este Tribunal, la mencionada Secretaría General de la Presidencia, con fecha 17 de enero de 1972, devolvió los antecedentes, manteniendo su

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Opinión (Conf. fig. 44 del expediente D.A.C. N° 137.691/72).

Que tanto la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario como el Juzgado Federal de Santa Fe se han expedido -Confr. fs. 11 del expediente N° 167.544/74 de la citada Dirección- sobre la conveniencia de licitar los inmuebles de la calle 9 de julio Nos. 1557 y 1575, retomando de ese modo, anteriores pronunciamientos.

*or else, see perspective.

1º) Requerir ante el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del señor Ministro de Justicia el perdido formulado mediante resoluciones de este Tribunal Nos. 15 y 173 de fechas 21 de enero y 25 de octubre de 1871.

2º) Regístrate, registrando las actuaciones al señor
Ministro de Justicia con oficio de estile y hágase saber la presente a
la Corte Federal de Apelaciones de Rosario y a la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación.

MIGUEL ANGEL BERGAMINI

MANUEL ABRAHAM CASTEX

AGUSTÍN DÍAZ GILAS

HECTOR MASNAU

This ECG tracing shows a regular rhythm with a rate of approximately 50-60 bpm. The PR interval is normal. The QRS complexes are narrow. The ST segment is slightly elevated, and the T waves are prominent and upright.

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION